

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 20 de Febrero de 1890.*)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadlos y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta

Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada sanitaria.

Soldado Esteban Vazquez Perez, natural de Bandibús, provincia de Lugo.

Idem Joaquin Baena Ortega, natural de Granada.

Sargento primero José Vila Melet, natural de San Lorenzo, provincia de Barcelona.

Idem segundo Juan Cacenave Juan, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Idem Perfecto Biendicho Asencio, natural de Villanueva, provincia de Soria.

Cabo primero Lázaro Casado Izquierdo, natural de Carazo, provincia de Burgos.

Soldado Francisco Díaz Alvarez, natural de Jaen.

Idem Juan Díaz Rodriguez, natural de Sanyor, provincia de Murcia.

Cabo primero Atilano García Lobán, natural de Zaragoza.

Soldado Pedro Landa Guardiola, natural de Garlión, provincia de Navarra.

Idem Pedro Lopez Jorge, natural de Condemina, provincia de Lugo.

Idem Andrés Jimenez Lopez, natural de Cúllar de Baza, provincia de Granada.

Cabo primero Juan Gonzalez Lopez, natural de Cugerena, provincia de Pontevedra.

Idem José Gomez Romero, natural de Falcados, provincia de Pontevedra.

Soldado Antonio Gonzalez Lopez, natural de Cierva, provincia de Orense.

Idem Samuel Gil Martínez, natural de Villabragima, provincia de Valladolid.

Idem Inocencio Fernandez Gonzalez, natural de Caramar, provincia de Orense.

Idem Esteban Fernandez Jimenez, natural de Cascaute, provincia de Navarra.

Idem Gabino Lopez Argelles, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem Francisco Moreno Monjinc, natural de Alicante.

Cabo segundo Juan Negreira Calvo, natural de Cocinero, provincia de la Coruña.

Soldado Carlos Sagrañez Cantoner, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

Cabo primero Luis Argetes Martí, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Soldado Juan Preceo Fernandez, natural de la Coruña.

Cabo segundo Manuel Prieto Castro, natural de Astorga, provincia de Jaén.

Soldado Fermin Ros Sanz, natural de Zaragoza.

Cabo segundo Francisco Salas Alós, natural de Iznayor de Calanda, provincia de Teruel.

Guardia segundo Pedro Lopez Lago, natural de Lage, provincia de la Coruña.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia José Valenzuela Rodriguez, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem José Beltran Castillo, natural de Iley, provincia de Alicante.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia Eduardo Viejo Valle, natural de San Pedro Vason, provincia de la Coruña.

Comandancia de la Guardia civil de Guantánamo.

Guardia Rafael Verdá Perez, natural de Riera, provincia de Alicante.

Idem Francisco Bourbati Cerdá, natural de Hondonada, provincia de Alicante.

Idem José Vallespi Monteagudo, natural de Mirabet, provincia de Zaragoza.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia José Bedma Muñoz, natural de Sevilla.

Brigada sanitaria.

Cabo primero Ricardo Redon Caldesou, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Soldado Eleuterio Soto Raliegos, natural de Bolaños, provincia de Valladolid.

Idem Eulogio Perez Fernandez, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem Juan Martínez Molina, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Cayetano Repide Gallego, natural de Madrid.

Idem Pedro Palma Cuadrado, natural de Esparraguera, provincia de Badajoz.

Cabo primero Baldomero Santiago Rojas, natural de Casas de San Vicente, provincia de Oviedo.

Soldado Agustin San Cristobal Expósito, natural de Logroño.

Cabo segundo Enrique Osuna García, natural de Sevilla.

Soldado Venancio Perez Perez, natural de Huelva.

Idem Manuel Zapico Fernandez, natural de Peña del Valle, provincia de Oviedo.

Idem Juan Egea Rebotas, natural de Almería.

Idem Antonio Español Zazueca, natural de Lanares, provincia de Huesca.

Idem Nemesio Ordax Martinez, natural de Rodera, provincia de Oviedo.

Batallon cazadores de las Navas,

Soldado Miguel Campi Campra, natural de San Martin de Provencals, provincia de Barcelona.

Diputacion provincial de Valladolid

ACTAS.

NÚM. 204.

Sesion del 10 de Abril de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GARDOQUI.

Señores: Presidente, Gardoqui.—Secretarios, Vargas, Lorenzo.—Cuesta, Garrido, A. Martín, Bachiller, Collantes, R. Mantilla, Clemente, Moyano, Sanz, Calvo y Cacho, Luengo, A. Burgueño.

Abierta á las tres de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Alonso Martín manifestó que los alumnos de la Escuela provincial de música en el año anterior han verificado salidas á los pueblos de la provincia dirigidos y vigilados por el auxiliar de la Escuela D. Pedro Gonzalez, al que la Comision provincial anterior acordó gratificar con 100 pesetas, cuyo acuerdo sin duda por olvido no consta en actas, no habiéndose podido satisfacer; por lo tanto, pedía lo acordase así la Diputacion, librándose del fondo de honorarios de dicha Escuela.

El Sr. Alonso Burgueño, de la Comision anterior, manifestó que así era en efecto, y que hacía suya la peticion del Sr. Alonso Martín.

Así se acordó, y que se libren á su favor dichas 100 pesetas del referido fondo.

Dióse lectura á la siguiente proposicion:

«El Diputado provincial que suscribe tiene el honor de proponer á esta Corporacion se sirva acordar se incluya en el plan de Carreteras una que partiendo de Esguevillas termine en la provincia de Palencia, «Seccion comprendida en esta provincia de Valladolid entre Esguevillas y Calabazanos.»—Palacio de la Diputacion á 10 de Abril de 1889.—L. Alonso Burgueño.»

Y sin discusion fué aprobada.

El Sr. Vargas expone que dado el caso de que la Diputacion no estuviera reunida, le parecía, puesto que la Comision encargada de examinar el estado legal de los empleados ha de dar dictámen dentro de breve tiempo, que la Comision provincial conociera de él y resolviera sin perjuicio, á fin de que la Ordenacion de pagos se encuentre en situacion de abonar haberes legalmente.

El Sr. Alonso Burgueño hace ver cómo aún faltan once sesiones de las señaladas y entonces está muy en su lugar facultar á la Comision provincial. Se lamenta de que se vayan ausentando los Diputados, cuando deben tratarse varios asuntos, entre ellos la aprobacion segun el art. 116 de la Ley, del repartimiento provincial para el próximo año. Que él, aun cuando faltan todos, seguirá asistiendo las veinte sesiones. Que en caso de no haber asuntos y suspenderse las sesiones, entonces debe

pasar el de revision de la situacion legal de los empleados á la Comision provincial.

El Sr. Calvo y Cacho propone se deje sin efecto el acuerdo tomado en sesiones anteriores y está resuelta la cuestion de pago de haberes.

El Sr. Bachiller objeta que debe quedar en suspenso el acuerdo tomado en tanto se emite dictámen, y cuando se reuna la Diputacion conocer de este asunto.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra y se acordó, que no estando reunida la Corporacion, resuelva sobre ese dictámen la Comision provincial, encareciendo á la especial para este asunto, le presente lo más pronto posible.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputacion se sirva incluir en el plan general de Carreteras una que partiendo de Pedrajas de San Estéban, vaya por Monte de Iscar á unirse en el término de Mojados, en el sitio denominado Luguillos, en la carretera de Valdestillas á Puente-Blanca.—Palacio de la Diputacion Abril 10 de 1889.—Ramon Sanz.»

Sin discusion fué aprobada por unanimidad.

Dióse asimismo de la siguiente:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Excm. Diputacion provincial se incluya en el plan general de Carreteras provinciales una que partiendo de Castillo Tejeriengo y atravesando el término de Villavaquerin, termine en Villabañez, enlazando con la carretera de Renedo á Pesquera de Duero.—Palacio de la Diputacion á 10 de Abril de 1889.—Luis Moyano.»

Y tambien sin discusion fué aprobada.

El Sr. Alonso Burgueño hace uso de la palabra para unas preguntas; la primera, si la Ordenacion de pagos desde el mes de Noviembre ha librado fondos. Qué motivos ha habido para no satisfacer algo á determinados contratistas de Carreteras. Qué criterio piensa seguir respecto de los que no se adhieran al arreglo de Denda provincial por no convenirles ó por otra causa. Que en caso de no ingresar fondos que se vá á hacer con esos acreedores y si serán preferentes los que acepten el arreglo en el pago de certificaciones. Finalmente, que habiendo contratistas que desean rescindir sus

contratos por no inspirarles confianza el crédito provincial, si podrán en su caso retirar los depósitos que tienen hechos, al objeto de no verse obligado á presentar una proposicion en esté sentido.

El Sr. Presidente contesta á las preguntas del Sr. Alonso Burgueño: Que efectivamente ha librado fondos á contratistas de suministros y al personal, así como algo á algun contratista, mezquino respecto á lo mucho que se le adeuda, dentro siempre de la existencia en arcas. Que es espinoso el cargo que ejerce, porque con sentimiento se vé en la imposibilidad de responder con hechos á las justas reclamaciones de esos acreedores, como así tiene dicho y contestado á cuantas personas le recomiendan atienda con alguna cosa á tan sagrada obligacion. Que tan pronto como esté en relacion lo que se recaude con los deseos que tiene, abonará lo posible á los contratistas de carreteras y en la forma que tiene acordado la Diputacion sin preferencia alguna.

El Sr. Cuesta pregunta si los contratistas cumplen sus compromisos y dentro de las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones, para de no ser así, nombrar una Comision que investigue si las carreteras se construyen como se determina en los proyectos, porque hasta él ha llegado el rumor de que alguno dá su crédito con un 40 por 100 daño, y esto le induce á creer que aún gana en el contrato y puede tergiversarse por si las obras hechas no reunirán condiciones.

El Sr. Presidente contesta que todos los contratistas cumplen con todos los compromisos contraídos, recibándose las carreteras con arreglo á la ley de Obras públicas, certificando el Jefe de Caminos y el Ingeniero Jefe de la provincia.

El Sr. Alonso Burgueño manifiesta que los contratistas cumplen bien, lo que no sucede con la Corporacion que no puede abonar sus certificaciones. Que á pesar del 5 por 100 para optar á la subasta de carreteras, ampliacion al 10 por 100 en la adjudicacion, escritura pública del contrato, recepcion provisional y definitiva de las obras con la concurrencia de una Comision de Diputados, todavía se les exige un año de garantía y sin embargo no perciben ni aun los depósitos; de manera que puede colegirse quién cumple mejor.

Rectificaron los señores que habían hecho uso de la palabra y se dió por terminadas las preguntas.

Ocupó la Presidencia el Sr. Alonso Martín.

Dióse lectura á la siguiente proposicion:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Excma. Diputacion se sirva acordar, que vistas las dificultades que existen para pagar á los contratistas de Carreteras, se les conceda la gracia de seguir ó nó con los compromisos nuevamente adquiridos, devolviéndolos, en su caso, los depósitos.—Palacio de la Diputacion á 10 de Abril de 1889.—L. Alonso Burgueño.»

Tomada en consideracion el Sr. Alonso Burgueño la apoyó manifestando que algunos contratistas han tenido que recurrir al préstamo para continuar las obras y que habiéndolos que no aceptan el arreglo de la Deuda provincial, para que en sus créditos no sufran pérdidas de consideracion, debe aceptarse lo que propone. Que su pretension es justa desde el momento que no se puedan satisfacer las certificaciones expedidas, y, nada más lógico que devolverles los depósitos quo tienen hechos y no continuar los compromisos nuevamente adquiridos.

El Sr. Bachiller objeta que no sabe hasta qué punto puede la Diputacion rescindir los contratos, segun se desprende de la proposicion causa del debate. Que no puede admitirse porque afecta al crédito de la provincia, que no es sintomático de quiebra desde el momento que se adeuda más de lo que se la acredita y ha tomado todas las necesarias medidas para salir de este estado en seis años, en los cuales no sólo piensa satisfacer sus créditos, sino tener un remanente en arcas para costear las situaciones.

Ocupó la Presidencia el Sr. Gardoqui.

El Sr. Alonso Martín pide sea desechada la proposicion, aun cuando infiere que es referente á los nuevos contratos porque siendo estos bilaterales, sólo los contratistas pueden pedir lo que se inicia en la proposicion como una de las partes contratantes. Que cuando esos contratistas acudan á la Corporacion con peticiones de la índole de la que se propone, entonces únicamente puede tratarse de este particular.

Rectificaron los señores que habían hecho

uso de la palabra y el Sr. Alonso Burgueño retiró la proposicion.

El Sr. Alonso Burgueño pregunta si los créditos de los contratistas se arrastran en los presupuestos, á fin de tener siempre su crédito en situacion legal.

Contestado y demostrado así por el señor Alonso Martín, terciando en esta discusion varios señores Diputados, se declaró terminado este incidente.

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesion. Eran las cinco y media de la tarde.

El Presidente, José de Gardoqui.—El Vocal Secretario, García Lorenzo Montalvo.—El Vocal Secretario, Braulio Feliz de Vargas.

PRIMER PERÍODO SEMESTRAL DE 1889-90.

Sesion del 4 de Noviembre de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Señores: Gobernador, Presidente; Gardoqui.—Secretarios: Lorenzo, Sanz (habilitado), Bayon, Bachiller, Moyano, R. Mantilla, A. Martín, Díez y Díez, Cuesta, Luengo, Latorre, Calvo y Cacho, Clemente, Gonzalez, P. Minayo, Sanchez, Collantes.

Abierta á la una de la tarde previa lectura del art. 55 de la ley Orgánica provincial, el Sr. Gobernador á nombre del Gobierno de S. M. la Reina Regente, declaró abiertas las sesiones del actual periodo, dejando la Presidencia por reclamarlo así los asunto de su cargo.

Ocupó ésta el Sr. Gardoqui y acto continuo ordenó la lectura del acta de la última sesion, la cual fué aprobada.

Dióse cuenta de una comunicacion de Don Juan de Montiel participando el fallecimiento de su señor hermano D. Ulpiano, Vicepresidente de la Corporacion, ocurrido en el pueblo de Esguevillas el día 3 de Octubre anterior, y la Diputacion oyó con sentimiento tan infausta nueva.

El Sr. Presidente encareció que se consignara en acta el sentimiento unánime por pérdida tan sensible y que tanto afectaba á la Diputacion, la cual había apreciado siempre

las relevantes dotes del finado y que se comunicara á su atribulada familia. Así lo acordó.

El Sr. Alonso Martin propuso que la vacante de Diputado que resulta se declarara en una de las sesiones que se han de celebrar y por unanimidad fué acordado.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo del fallecimiento del Sr. Montiel resultaba vacante el cargo de Vicepresidente de la Diputacion que aquel ejercía, por lo que era de opinion se procediera al nombramiento de otro señor que desempeñara referido cargo.

Así acordado se procedió á dicho nombramiento en la forma prescrita por la ley.

Al efecto, colocado un globo sobre la mesa, el Sr. Presidente fué llamando por su orden á los señores Diputados los cuales cada uno pusieron en sus manos una papeleta la cual fué introducida en referido globo. Hecho el escrutinio, resultó habían tomado parte en la votacion 17 señores Diputados y D. Luis Moyano obtuvo 16 votos, resultando una papeleta en blanco.

Fué proclamado en su virtud Vicepresidente de la Diputacion el referido Sr. D. Luis.

Dicho señor manifestó su gratitud por tan señalada prueba de deferencia y ofreció desempeñar el cargo en la medida de sus fuerzas con la asiduidad y alto criterio que entraña tan elevado puesto.

Seguidamente y en cumplimiento del artículo 12 de la ley Orgánica, el Sr. Presidente anunció se iba á proceder al nombramiento de Vicepresidente de la Comision provincial para el ejercicio de 1889-90, con arreglo al apartado 3.º de dicho artículo entre los individuos que forman el segundo grupo de los en que se halla constituida la Diputacion.

En la forma anterior fueron depositadas las papeletas en el globo colocado al efecto en la mesa de la Presidencia, y habiendo tomado parte 17 señores Diputados, hecho el escrutinio resultó elegido D. Tomás Bayon por 16 votos, resultando una papeleta en blanco.

Fué proclamado tal Vicepresidente de la Comision provincial; demostrando su agradecimiento y prometiendo desempeñar cargo de tanta confianza reconocidamente y en cumplimiento del precepto legal.

Acto seguido se acordó señalar 15 sesiones

en el periodo semestral y se aprobó la distribucion de fondos para las atenciones del mes actual, que impota 92.066 pesetas 20 céntimos.

Se acordó el ingreso en el Hospital de los enfermos pobres Ceferino Margüello, de Peñafiel, y Luis Diez Puerto, de Villanueva de los Infantes.

Se dió cuenta de la que remite la Superiora de las Hijas de la Caridad en el Hospicio, comprensiva de las limosnas recibidas y empleadas en beneficio del Establecimiento desde 29 de Octubre de 1887 hasta el 31 de dicho mes en el actual, acordando quedar enterada la Diputacion, aprobándola, y que se participe á dicha señora Superiora la satisfaccion con que se ha visto tan señalado servicio al Establecimiento en bien de los asilados.

Se dió lectura á la Memoria semestral que preceptúa el artículo 98 de la ley y se acordó haberla oído con satisfaccion y que se imprima en el número de ejemplares que se tiene por costumbre.

Ocupó la Presidencia el Sr. Moyano.

Dada asimismo de los acuerdos tomados por la Comision provincial con el carácter de urgentes desde 2 de Abril último hasta 31 de Octubre anterior.

El Sr. Calvo y Cacho preguntó si en el extracto que de dichos acuerdos se hace, constaban todos los que con tal carácter había tomado la Comision representando á la Corporacion no reunida.

El Sr. Moyano manifestó que debían constar todos los que se han tomado y que de ellos debe darse cuenta á la Corporacion.

El Sr. Calvo y Cacho expone que ha repasado dicho extracto y no ha visto los tomados respecto de ingreso de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de Beneficencia, acuerdos de que cree debe darse cuenta á la Diputacion por ser de su competencia en cumplimiento de la Ley.

El Sr. Alonso Martin objeta que estos acuerdos cree que por el Reglamento de los Establecimientos son de la competencia de la Comision y por lo tanto nunca han figurado en extracto que para mayor facilidad se hace á los señores Diputados, por lo que no es de extrañar se hayan dejado de consignar así.

El Sr. Calvo y Cacho pregunta si en este caso la Comision está dispuesta á que se con-

Batallon cazadores de San Quintin.

Soldado Manuel Alcebel Canal, natural de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Soldado José Azara Minio, natural de Morde Ubeda, provincia de Zaragoza.

Brigada sanitaria.

Soldado Antonio Alarcon Gutierrez.

Regimiento infanteria del Rey.

Soldado Angel Alonso Crespo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Gabino Altues Bason.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Cabo primero Gregorio Alvarez Bicenil, natural de San Martin de Valdeiglesias, provincia de Madrid.

Transportes á lomo.

Soldado Angel Alvarez Expósito.

Orden publico.

Soldado Agustín Alvarez Alvarez, natural de Cigudres, provincia de Ouedo.

Regimiento infanteria de la Reina.

Soldado Ginés Alonso Mora.

Regimien infanteria de Tarragona.

Soldado Gregorio Alonso Suero.

Regimiento infanteria de Nápoles.

Cabo segundo Antonio Alvarez Palaruelo, natural de Prades, provincia de Santander,

Regimiento infanteria de la Habana.

Soldado Antonio Alvarez Duran.
Idem Isidoro Alonso Pascual.

Brigada sanitaria.

Cabo segundo Isidoro Alvarez Peláez, natural de Posadas, provincia de Oviedo.

Batallon de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Hermenegildo Alvarez Iñiguez, natural de Briviesca, provincia de Burgos.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia Herminio Alvarez Prado, natural de Grado, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Remedios.

Guardia Luis Alvarez Alvarez.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Leoncio Alvarez Cañibano, natural de Villamayor, provincia de Zamora.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia Luis Alonso Gonzalez, natural de Aguilar de Campos, provincia de Palencia.

Regimiento infanteria del Rey.

Soldado Antonio Algama Vedre, natural de Madrid.

Regimiento infanteria de Nápoles.

Soldado Florentino Ayuso Lopez, natural de Padron, provincia Cáceres.

Regimiento infanteria del Rey.

Soldado Urbano Ayala Varona.

Regimiento infanteria de la Reina.

Soldado Salvador Actor Grañana, natural de Carrejinós, provincia de Castellon.

Batallon cazadores de la Union.

Soldado Leon Alvarez Becerril.

(Se continuará.)

(Gaceta del 17 de Febrero de 1890.)



Seccion cuarta.

Núm. 208.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

La Direccion general de Contribuciones indirectas con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

«De la Depositaria Pagaduria de la provincia de Toledo, fueron sustraídos durante la noche del 20 al 21 de Enero próximo pasado, los efectos timbrados que al final se detallan. Al participarlo á V. S. para que dispongan se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y que por los Administradores ó Alcaldes, según proceda, se giren visitas de comprobacion á las expendedorias de su cargo, denunciando á los Tribunales de justicia á toda persona que tenga en su poder ó en documentos de fecha posterior al 21 de Enero último, alguno de los efectos sustraídos; esta Direccion general no puede menos de hacerle presente la necesidad de que haga entender de una manera eficaz á todos y cada uno de sus subordinados, la obligacion y el interés personal que tienen de llevar en los libros con toda exactitud y esmero las numeraciones que contienen los efectos timbrados en la forma prevenida por el art. 25 del vigente Reglamento del Timbre y párrafo 9.º de la Circular de 16 de Octubre último, evitando de ese modo el que esta Superioridad se vea precisada ó exigirles el reintegro de los perjuicios que causan al Estado con la omision de dicho requisito, conforme á lo dispuesto por la ley de Administracion y Contabilidad de 25 de Junio de 1870. Del recibo de la presente y de haberla cumplimentado en todas sus partes, se servirá V. S. dar aviso.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, encargando á los Alcaldes de la misma, que giren visita inmediatamente á las expendedorias por si se encuentran los efectos Timbrados de que se trata, en cuyo caso procederán á su ocupacion, dando resguardo detallado al expendedor.

Valladolid 16 de Febrero de 1890.—*Mariano G. Puig Samper.*

Relacion de los efectos sustraídos del almacen de la Depositaria Pagaduria de la provincia de Toledo.

Timbres móviles de 1890.

Clases.	Numeracion de los pliegos.	Numeracion de los timbres.
1. ^a	44	1.076 al 1.100
2. ^a	43	1.051 al 1.075
3. ^a	44	1.076 al 1.100
4. ^a	52	1.276 al 1.300
5. ^a	90	"
6. ^a	132	"
7. ^a	129 y 130	"
8. ^a	84	"
9. ^a	149	"
10. ^a	1.862	46.526 al 46.550
11. ^a	3.282 y 3.285 al 3.288	"
12. ^a	5.595 al 5.612	"

Timbre especial móvil de 1890.

De 50 cénts.	48	"
" 25 "	56	"
" 10 "	39.155 al 39.400	"

Timbres de Comunicaciones.

De 2 cénts.	2.570 al 2.608	"
" 5 "	8.952 al 9.002	"
" 10 "	11.995 y 67 al 119	"
" 15 "	111.885 y 86, 234.703 al 235.502	"
" 20 "	1.271 y 2.498 al 2.507	"
" 25 "	12.047, 12.059 y 21.377 al 21.389	"
" 30 "	3.907 al 3.922	"
" 40 "	2.117 y 4.675 al 4.684	"
" 50 "	2.795, 2.809 y 6.037 al 6.049	"
" 75 "	1.961 al 2.000	"
" 1 peseta.	5.384 al 5.445	"
" 4 "	316.577 y 578	"
" 10 "	103 y 188	"

Seccion sexta.

EXTRAVÍO.

En la mañana del día 16 del actual ha desaparecido del pueblo de Langayo, un caballo cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, lunares blancos en los costillares, paticalzado en ambos pies.

La persona que sepa el paradero del caballo lo pondrá en conocimiento de D. Andrés Rodríguez, vecino de dicho pueblo quien gratificará.

Talon núm. 319.